



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

*Dr. Farfán E.
Despacho Central
C.O. - A.L.M.
Ciudad de Ushuaia*

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los términos de los Contratos de Comodato Nros. 4347 y 4348, celebrados el día 26 de mayo del año en curso entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno Don Rodolfo Alberto CORREA, y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada por su Presidente Don Sergio Gabriel CASTELLINA, mediante los cual se cede el uso por el término de CINCO (5) años, renovable por un período igual de tiempo, de las infraestructuras denominadas "Parada de Taxi N° 1" y "Parada de Taxi N° 2" respectivamente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL

3410

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 01/10/2008.

Jam.

G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN
A/C DIRECCIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Mirón A. Paraña E.
Jefe Dep. Ejecutivo Civil
Dpto. G-ALM
Mun. de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7440-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se aprueban los términos de los Contratos de Comodato Nros. 4347 y 4348, celebrados entre el municipio representado por el Señor Secretario de Gobierno, Don Rodolfo Alberto CORREA y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada por su Presidente, Don Sergio Gabriel CASTELLINA, mediante los cuales se cede el uso por el término de CINCO (5) años, renovable por un período igual de tiempo, de las infraestructuras denominadas "Paradas de Taxi Nros. 1 y 2" respectivamente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 803 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3410, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se aprueban los términos de los Contratos de Comodato Nros. 4347 y 4348, celebrados entre el municipio representado por el Señor Secretario de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2.



Ordenanza Número 3410
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipalidad de Ushuaia
Intendente
Federico Sciurano

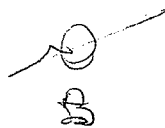
Gobierno, Don Rodolfo Alberto CORREA y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada por su Presidente, Don Sergio Gabriel CASTELLINA, mediante los cuales se cede el uso por el término de CINCO (5) años, renovable por un período igual de tiempo, de las infraestructuras denominadas "Paradas de Taxi Nros. 1 y 2" respectivamente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

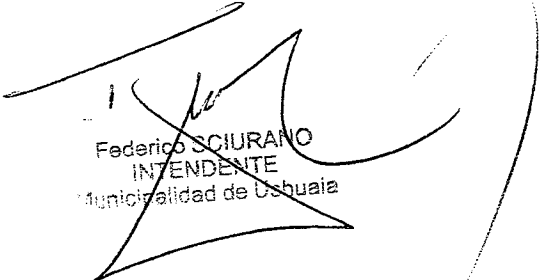
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1437 2008.-

am.




Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia